

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIONAL DE LOS LAGOS

## Informe Final Municipalidad de San Juan de la Costa

---



Fecha : 27 de julio de 2009  
Nº Informe : **34/2009**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A.I. N° 865/2009  
GRC./psv./

REF.: REMITE INFORME FINAL N° 34  
DEL 2009, SOBRE  
FISCALIZACIÓN EFECTUADA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN DE LA COSTA.

---

PUERTO MONTT,

005764 27.07.2009

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 34 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad.

Al respecto, cabe hacer presente que el Municipio deberá implementar las medidas correspondientes tendientes a solucionar las observaciones planteadas, situaciones que, conforme a las políticas de fiscalización de esta Entidad, se verificarán en futuras labores de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA  
P U A U C H O

Incl. 1° Copia del Inf. N° 34/2009

RTE.  
ANTECED.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS  
AUDITORIA E INSPECCION

A.I. N° 866/2009.-  
GRC./psv./

REF.: REMITE INFORME FINAL N° 34  
DE 2009, SOBRE  
FISCALIZACIÓN EFECTUADA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN  
JUAN DE LA COSTA.

PUERTO MONTT, 005765 27.07.2009

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe Final N° 34 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA  
P U A U C H O

Incl. 2° Copia del Inf. N° 34/2009

/ RTE.  
ANTECED.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

AT. 31/2009  
PREG. 10016/2009  
GRC

REF.: INFORME FINAL N° 34, DE  
2009, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROCESO DE INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA EFEC-  
TUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN  
JUAN DE LA COSTA.-

---

PUERTO MONTT, 27 JUL. 2009

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización, de la Asignación de Trabajo N° 31, de fecha 8 de abril de 2009 y de la Resolución N° 289, de 2009, de esta Contraloría Regional de Los Lagos y, de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, personal de este Organismo de Control se constituyó en la Municipalidad de San Juan de la Costa, con el propósito de efectuar una auditoría al proceso de inversión en infraestructura.

En primer término, cabe señalar que previamente a la emisión del presente Informe, se confeccionó un Preinforme de Observaciones (Al N° 485 del 2009), el cual fue remitido a la Municipalidad de San Juan de la Costa mediante oficio N° 3.288, de 6 de mayo de 2009, en el que se incluyeron todas las observaciones que se constataron en terreno, con el objetivo de que dicha entidad edilicia formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que no se ha concretado hasta esta data, no obstante haberse otorgado una prórroga hasta el día 18 de junio de 2009, a petición de esa municipalidad, mediante el oficio N° 314, de 2009, de este origen.

El examen practicado se efectuó basado en las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Bases Administrativas Generales, Especiales y demás normas que versan sobre la ejecución de contratos de obras públicas.

AL SEÑOR  
JAVIER OYARZO RUIZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA  
P U A U C H O .-

  
GRC.-



**OBJETIVOS:**

El trabajo realizado tuvo por finalidad verificar que los contratos de ejecución de obras públicas adjudicados por la Municipalidad de San Juan de la Costa en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de marzo de 2009 hayan ajustado sus procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y liquidación a la normativa legal y técnica vigente; que la totalidad de los actos administrativos se encontraran debidamente sancionados; que contengan toda su documentación respaldatoria; que hayan sido oportunamente emitidos y que exista concordancia entre las obras licitadas, ejecutadas y canceladas.

Del mismo modo, verificar que la Municipalidad de San Juan de la Costa esté en conocimiento de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 7.251, de fecha 14 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial el día 18 de igual mes y año como, asimismo, que se encuentren implementadas y en aplicación las modalidades de archivo de la documentación que ahí se detalla.

En el ámbito financiero, verificar que los instrumentos de caución pertinentes se encuentren correctamente extendidos, que se mantengan en custodia dentro de los plazos establecidos en las Bases y que sean oportunamente renovados, devueltos o hechos efectivos.

Finalmente, que las obras realizadas o en ejecución correspondan a los proyectos licitados, verificando la concordancia entre las construcciones existentes, respecto de los planos, especificaciones técnicas y estados de pago.

**METODOLOGÍA:**

Las labores desarrolladas se llevaron a cabo sobre la base de normas y procedimientos de control aceptados por la Contraloría General de la República e incluyeron pruebas de validación en terreno y otros medios técnicos, en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

La selección de la muestra representativa de contratos de obra pública contempló las diversas instancias de control definidas en los objetivos, para lo cual se seleccionaron contratos en ejecución y otros en periodo de recepción y garantía.

En tal sentido, en cada contrato se revisaron los actos administrativos emitidos y archivados, correspondientes a los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y liquidación, según cada caso, prosiguiendo con la verificación de los instrumentos de caución correspondientes, así como la emisión de los respectivos estados de pago, para concluir con la inspección técnica en terreno, practicada por personal especializado de esta Entidad de Control, oportunidad en la cual se verificó la concordancia entre los planos y las especificaciones técnicas, en relación con las obras construidas y los estados de pago cursados, así como el cumplimiento de la normativa técnica que rige la materia.



**UNIVERSO FISCALIZADO:**

El universo fiscalizado comprendió los contratos de obras adjudicados por la Municipalidad de San Juan de la Costa en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de marzo de 2009, para lo cual se recabó la información pertinente en la Dirección de Obras de la citada corporación edilicia, alcanzando en dicho período un total de doce contratos adjudicados y ejecutados.

**MUESTRA EXAMINADA:**

La muestra examinada alcanzó al 100% del universo de contratos adjudicados y ejecutados en el período fiscalizado.

**DEFINICIÓN DE LA NÓMINA DE CONTRATOS:**

Con el propósito de recabar la nómina de contratos de ejecución de obras susceptibles de considerar en el Programa de Fiscalización desarrollado en la Municipalidad de San Juan de la Costa, con fecha 3 de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se solicitó a la Dirección de Obras Municipales de dicha corporación edilicia que informara la totalidad de contratos de ejecución de obras públicas que ha desarrollado entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de marzo de 2009, para lo cual se adjuntó un cuadro con la información requerida para tal efecto.

En tal sentido, el 7 de abril de 2009 se recibió en esta Entidad de Control la información requerida, adjuntando una nómina que consideraba sólo cinco contratos y uno de ellos correspondiente a una adjudicación decretada en el mes de noviembre del año 2006, por lo cual no cabía ser incluida.

A su vez, durante el desarrollo de la fiscalización efectuada en la propia Municipalidad de San Juan de la Costa se verificó que en el período señalado se adjudicaron numerosos otros contratos que no fueron informados, por lo cual se solicitó actualizar la información, recibiendo una nueva nómina con fecha 15 de abril de 2009, la cual incluía siete nuevos contratos y eliminaba la adjudicación efectuada en el año 2006. Ahora bien, en esta última nómina también se verifican inexactitudes por cuanto se omitió incluir la adjudicación del contrato "Construcción Piso Deportivo Gimnasio Municipal de Puaicho", el cual una vez adjudicado fue dejado nulo por la no concurrencia del contratista a firmar el respectivo contrato. (anexo 1)

De lo expuesto precedentemente cabe concluir la falta de exactitud en la información suministrada por la Dirección de Obras Municipales de San Juan de la Costa, circunstancia que evidencia una falta de conocimiento, control y seguimiento de las distintas contrataciones de obras que tiene a su cargo.

N°	EMPRESA	PROYECTO	BANCO	VALOR (\$)	VENCIMIENTO
123	Raúl Pizarro Ltda.	Construcción Casetas Sanitarias	Santiago	17.503.151	31.05.205



**CUMPLIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR N° 7.251, DE 2008, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

Mediante el oficio N° 7.251, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de febrero de 2008, la Contraloría General de la República instruyó a las municipalidades a mantener en sus dependencias una carpeta para cada contrato que celebre, a fin de que sea revisada por personal especializado de esta Entidad Fiscalizadora, sin que sea necesaria la remisión de los actos administrativos correspondientes. Continúa el señalado oficio detallando los decretos alcaldicios y demás documentación que debe ser incluida en los citados expedientes.

Ahora bien, durante la presente fiscalización se verificó que la Municipalidad de San Juan de la Costa no ha dado fiel cumplimiento a la referida instrucción, toda vez que la Dirección de Obras Municipales de esa entidad edilicia no mantiene debidamente archivados y actualizados la totalidad de los actos administrativos correspondientes a cada uno de los contratos de ejecución de obras que ha celebrado en el período fiscalizado. A mayor abundamiento, en la especie se verificó documentación incompleta y dispersa en diversas carpetas y archivadores, sin una debida clasificación, habida consideración de existir también diversas instancias administrativas no afinadas, tales como el nombramiento de Comisiones Receptoras, Actas de Recepción, cobros y/o devolución de garantías.

**CUSTODIA DE INSTRUMENTOS DE CAUCIÓN:**

Sobre el particular, es menester observar que requeridos en la Tesorería Municipal de San Juan de la Costa los instrumentos de caución que mantiene en custodia, dicha dependencia informó, con fecha 14 de abril de 2009, la custodia de cinco boletas de garantía, tres de ellas vencidas y que en su oportunidad debieron ser devueltas, renovadas o hecha efectivas.

El detalle de las boletas de garantía informado por la Tesorería Municipal de San Juan de la Costa que mantiene en custodia es el siguiente: (anexo 2)

**GARANTÍAS VENCIDAS**

N°	EMPRESA	PROYECTO	BANCO	VALOR (\$)	VENCIMIENTO
123	Raúl Pizarro Ltda	Construcción Casetas Sanitarias	Santiago	17.503.151	31.05.2005
680981	ING. y Computación	Adquisición de software SIG.	Internacional	200.000	30.01.2005
9232397	ALPHA	Casetas Sanitarias Bahía Mansa	C. BCA.	1.736.000	13.06.2007



**GARANTÍAS VIGENTES**

N°	EMPRESA	PROYECTO	BANCO	VALOR (\$)	VENCIMIENTO
16	Carlos Willer Ruíz	Const. Sala Cuna y Jardín Infantil B.M.	Santander	3.021.373	30.04.2009
75847	José F. Martínez J.	Const. Piso Gimnasio Municipal	Santander	2.497.517	24.03.2010

A su vez, respecto de los contratos fiscalizados, nueve de ellos presentan sus plazos vencidos, los trabajos concluidos y las obras canceladas, sin que exista evidencia que los mismos se encuentren debidamente recepcionados por ese municipio, como tampoco que actualmente mantengan en custodia boletas de garantía vigentes.

La nómina de los contratos fiscalizados es la siguiente:

CONTRATO	VENCIMIENTO
Readec. Sistema Eléctrico Gimnasio Municipal de Puaucho	24/04/2008
Construcción Soleras y Aceras Villa Puaucho	08/04/2008
Mejoramiento Infraestructura Liceo Antulafken	02/04/2008
Ripiadura camino vecinal Paillacol, sector Loncopitrio	Sin fecha
Ripiadura camino vecinal Purrahue	Sin fecha
Ripiadura camino vecinal el Rincón de Cuinco	Sin fecha
Ripiadura camino vecinal sector Los Hualles	Sin fecha
Ripiadura camino vecinal de Carrico	Sin fecha
Ripiadura camino vecinal Ampemo	Sin fecha

**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

Se verificó que, si bien la ejecución de las obras públicas está encargada a la Dirección de Obras Municipales, dentro de esta dependencia ejerce sólo un profesional, que corresponde al Director de Obras Municipales, Constructor Civil, don Lupericio Pavéz Ferrada, quien durante la presente fiscalización se encontraba con licencia médica. Lo anterior implica, en la práctica, una insuficiente dotación de profesionales habilitados para ejercer la función de Inspector Técnico de Obras, observándose, por una parte, una excesiva concentración de obras asignadas al único profesional existente, como a su vez, la eventual designación del propio Director de Obras Municipales como Inspector Fiscal y miembro de las Comisiones Receptoras, lo que resulta improcedente, por cuanto la función del inspector fiscal en un proceso de recepción es la de asesorar a la comisión receptora y no ser parte de la misma.



La situación señalada ha implicado, de hecho, recurrir dentro de la misma Dirección de Obras Municipales a otros funcionarios que no tienen la experticia requerida para desempeñar funciones de apoyo en el control técnico de obras, con el consiguiente riesgo que ello implica, como asimismo, en la omisión de instancias de control y seguimiento esenciales de todo contrato, tales como el uso del libro de obras y la realización de procesos de recepción, entre otros.

Lo observado tiene repercusión directa en las numerosas observaciones verificadas en las obras revisadas, cuyo detalle se consigna a continuación:

1.- CONTRATO	:	"CONSTRUCCIÓN PISO DEPORTIVO GIMNASIO MUNICIPAL DE PUAUCHO"
DECRETO	:	Nº 568, DE 2008
MONTO	:	\$ 21.255.098.-
CONTRATISTA	:	KEYLA GONZÁLEZ SOTO
PLAZO	:	56 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	:	NO HUBO
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

1.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento fue adjudicado mediante el decreto exento Nº 568, de fecha 18 de marzo de 2008, a doña Keyla González Soto. Sin embargo, mediante el decreto exento Nº 1561, de 30 de junio de 2008, ese mismo municipio procedió a declarar nula la propuesta por la no concurrencia de la contratista a la firma del contrato, en el lapso de siete días, plazo establecido en el punto 7.2.- del Procedimiento de Contratación de las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación.

Sobre el particular, cabe observar que durante la presente fiscalización se requirió a ese municipio que acreditara el cobro de la boleta de garantía de seriedad de la oferta presentada por doña Keyla Isabel González Soto, boleta Nº 8, de fecha 26 de febrero de 2008, extendida por el Banco Santander Chile, por la suma de \$ 300.000.- y vencimiento el 30 de marzo de 2008, atendido el incumplimiento representado en el precitado decreto, sin que ello se formalizara.

En tal sentido, al no existir respuesta por parte de ese municipio, no se encuentra acreditado el cobro de la referida garantía.

1.2.- Ejecución de las obras:

 ejecutadas.

Este contrato no registró obras



1.3.- Cancelación de las obras:

Este contrato no registró obras canceladas.

2.- CONTRATO : "CONSTRUCCIÓN PISO DEPORTIVO GIMNASIO MUNICIPAL DE PUAUCHO"  
DECRETO : N° 683, DE 2009  
MONTO : \$ 49.950.344.-  
CONTRATISTA : JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ JIMENEZ  
PLAZO : 75 DÍAS CORRIDOS  
FECHA VENCIMIENTO : 13/06/2009  
INSPECTOR FISCAL : LUPERCIO PAVEZ FERRADA

2.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento fue aprobado mediante el decreto exento N° 683, de fecha 24 de marzo de 2009, registrando con fecha 30 de marzo de igual año el Acta de Entrega del Terreno, data desde la cual se contabiliza el plazo contractual.

Al respecto, atendida la reciente adjudicación e inicio de las faenas, a la fecha de la presente fiscalización este contrato no registraba modificaciones de obras ni de plazo.

2.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificó que transcurridos 16 días corridos, es decir, hasta el 15 de abril de 2009, el letrero identificativo de la obra no se encontraba instalado, en circunstancias que en el artículo 14° de las correspondientes Bases Administrativas Especiales se dispone un plazo de 10 días para su instalación, contados desde el Acta de Entrega de Terreno, estableciendo, asimismo, que su incumplimiento estará sujeto a una multa por un valor equivalente a 1°/00 por cada día de atraso, sanción pecuniaria que no consta se hubiese notificado ni aplicado en la especie.

En tal sentido, al no existir respuesta por parte de ese municipio, no se encuentra acreditada la instalación del citado letrero, como tampoco la aplicación de la multa pertinente, por los días en que se haya verificado el consignado atraso. (fotos 1 al 3)



2.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, hasta la data de la presente visita este contrato no registra estados de pago cancelados.

No obstante lo anterior, cabe observar que de la revisión del archivador que contiene la documentación administrativa de este contrato, efectuada en la Dirección de Obras Municipales de San Juan de la Costa, se constató que en él se encontraba archivado el original de la boleta de garantía N° 0072099, emitida por el Banco Santander Chile con fecha 23 de diciembre de 2008, por la suma de \$ 499.504.- y vencimiento el 23 de diciembre de 2009, destinada a garantizar la oferta presentada por don José Francisco Martínez Jiménez. Al respecto, procede representar la inconveniencia que dicho instrumento de caución se encuentre guardado en un archivador en la Dirección de Obras Municipales, debiendo permanecer en custodia en la Tesorería Municipal.

3.- CONTRATO	::	*READECUACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GIMNASIO MUNICIPAL DE PUAUCHO*
DECRETO	::	N° 638, DE 2008
MONTO	::	\$ 12.685.000.-
CONTRATISTA	::	MÁXIMO ANGULO RIVERA
PLAZO	::	30 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	::	24/04/2008
INSPECTOR FISCAL	::	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

3.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento fue aprobado mediante el decreto exento N° 638, de fecha 24 de marzo de 2008, por la suma de \$ 12.685.000.-, y un plazo de ejecución de 30 días corridos. Al respecto, cabe observar que en el artículo 12° de las Bases Administrativas Especiales de esta licitación se estableció un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Por otra parte, en relación con el proceso de recepción de los trabajos, es menester consignar que de la revisión de la documentación pertinente, habida en la Dirección de Obras Municipales, consta con fecha 21 de abril de 2008 una carta suscrita por el respectivo contratista solicitando la recepción provisoria y un certificado de data 24 de abril de igual año, del Director de Obras, en el cual solicita al Sr. Alcalde el nombramiento de la Comisión Receptora; no obstante lo cual, no hay registros de que dicho proceso de recepción se hubiese ejecutado. No obstante lo anterior, en el respectivo archivador fue habido el correspondiente Certificado de Inscripción de la Instalación Eléctrica Interior TE1, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 5 de mayo de 2008.



En tal sentido, al no existir respuesta por parte de ese municipio, no se encuentra acreditado el cumplimiento del procedimiento de recepción de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de las correspondientes Bases Administrativas. Lo anterior, habida consideración a que la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato venció con fecha 22 de junio de 2008 y cualquier procedimiento de recepción verificado con posterioridad a esa data implicó el inadecuado resguardo del patrimonio fiscal invertido.

### 3.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- No obstante que en el presupuesto contratado y estado de pago cancelado figuran 5 equipos de emergencia, en terreno se observaron sólo 3 equipos instalados.
- La ubicación del Tablero Auxiliar para sonido e iluminación no concuerda con la representada en el Plano respectivo existente en la carpeta de la Dirección de Obras Municipales.
- Los Tableros General y Auxiliar no tienen la nomenclatura y leyenda detallada, dispuesta en el punto 3.5.- de las respectivas Bases Técnicas. (fotos 4 y 5)
- Los enchufes e interruptores no tienen los rótulos con el circuito o golpe que comandan, de acuerdo con lo especificado en el punto 3.4.- de las citadas Bases Técnicas.
- Uno de los focos de iluminación de la cancha presenta suelta y colgando parte del elemento de protección de la pantalla. (foto 6)
- La tapa del registro de la malla a tierra se encuentra quebrada. (foto 7)

Por otra parte, cabe observar que requerido el libro de obras correspondiente a este contrato, sólo fue habido un libro manifold en cuya portada se registra su identificación, pero que no presenta ninguna hoja escrita, permaneciendo en blanco desde la foja uno en adelante, lo que evidencia una falta de control y seguimiento de este contrato por parte de la correspondiente Inspección Fiscal. (foto 8)

### 3.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, en el contrato en comento la Inspección Fiscal cursó un estado de pago, con fecha 8 de abril de 2008, por un monto ascendente a \$ 12.685.000.-, respaldado



por la factura N° 412, de fecha 8 de abril de 2008, del contratista Máximo Angulo Rivera, que representa un avance financiero del 100%.

Al respecto, cabe observar que los grados de avance verificados en terreno resultan, en general, concordantes con las cantidades de obras canceladas, salvo respecto de la partida 10.- "Instalación de equipos de emergencia", toda vez que figuran 5 equipos cancelados, en circunstancias que se observaron sólo 3 instalados.

Por otra parte, procede representar la inconsistencia verificada en la especie entre las Bases Técnicas y el Presupuesto contratado, respecto de la cantidad de luminarias, toda vez que mientras en las primeras se consulta la provisión e instalación de 10 equipos de iluminación para la cancha central, en el Presupuesto contratado, estado de pago cancelado y obras verificadas en terreno dichos equipos alcanzan a 20 luminarias.

Finalmente, cabe señalar que respecto de este contrato no fueron habidas boletas de garantía vigentes, observando en el respectivo archivador sólo una copia de la boleta de garantía N° 0325984, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones con fecha 24 de marzo de 2008, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento el 22 de junio de 2008.

4.- CONTRATO	:	"CONSTRUCCIÓN SOLERAS Y ACERAS VILLA PUAUCHO".
DECRETO	:	N° 330, DE 2008
MONTO	:	\$ 15.908.383.-
CONTRATISTA	:	KEYLA GONZÁLEZ SOTO
PLAZO	:	56 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	:	08/04/2008
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

4.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento fue aprobado mediante el decreto exento N° 330, de fecha 14 de febrero de 2008, por la suma de \$ 15.908.383.- y un plazo de ejecución de 56 días corridos. Al respecto, cabe observar que el artículo 12° de las Bases Administrativas Especiales establece un plazo de ejecución de 60 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, suscripción que se efectuó el 12 de febrero de 2008, el Acta de Entrega del Terreno consigna 56 días corridos y tiene fecha 18 de febrero de igual año, es decir, fue emitida con seis días de atraso en relación con la fecha de inicio contractual, afectando la disponibilidad del mismo por parte del contratista.

Por otra parte, en relación con el proceso de recepción de los trabajos, cabe señalar que de la revisión de la documentación pertinente, habida en la Dirección de Obras Municipales, consta un certificado emitido por el Director de Obras con fecha 7 de julio



de 2008 en el cual informa el término de las obras y solicita al Sr. Alcalde el nombramiento de la Comisión Receptora. Asimismo, consta la existencia del decreto exento N° 1840, de fecha 30 de julio de 2008, mediante el cual fue nombrada la referida Comisión Receptora; sin embargo, no hay registros de que dicho proceso de recepción se hubiese ejecutado.

Ahora bien, al no existir respuesta por parte de ese municipio, no se encuentra acreditado el cumplimiento del procedimiento de recepción de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de las correspondientes Bases Administrativas. Lo anterior, habida consideración a que la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato venció con fecha 20 de junio de 2008 y cualquier procedimiento de recepción verificado con posterioridad a esa data implicó el inadecuado resguardo del patrimonio fiscal invertido.

A su vez, en lo que respecta al plazo de ejecución, procede observar que considerando que el plazo de 56 días corridos, finalmente sancionado, venció con fecha 8 de abril de 2008, la certificación del Director de Obras Municipales que informó el término de las obras con fecha 7 de julio de 2008 evidencia un desfase que cabe documentar, en el evento que se haya motivado por ampliaciones de plazo no habidas, mediante las modificaciones contractuales pertinentes, o en su defecto, si se trató de atrasos sujetos a multas, con la acreditación de su efectivo cobro, circunstancia que tampoco consta que haya sido regularizada.

#### 4.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- No obstante que en el presupuesto contratado y estados de pago cancelados se consignan 693 m<sup>2</sup> de aceras peatonales, dicha cubicación no concuerda con los 510 m<sup>2</sup> verificados en terreno durante el recorrido por la totalidad de las aceras ejecutadas. A mayor abundamiento, en toda la extensión de las aceras se observaron tramos sin pavimentar, correspondientes a los accesos vehiculares de las propiedades, de cuya sumatoria es posible inferir la diferencia de m<sup>2</sup> faltantes. (fotos 9 y 10)
- Se observaron diversos tramos de las soleras enterrados con una cota bajo la rasante, cubiertas de tierra y material vegetal. (foto 11)
- Existencia de fisuras en diversos paños de las aceras. (foto 12)

#### 4.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, en el contrato en comento se cursaron dos estados de pago, correspondiendo el último al mes



de abril de 2008, con un monto acumulado ascendente a \$ 15.908.383.-, respaldado por la factura N° 004, de fecha 7 de abril de 2008, de la contratista Keyla González Soto, que representa un avance financiero del 100%. Los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, conforme lo explicitado precedentemente.

Atendido lo anterior, cabe observar un mayor pago por aceras canceladas y no ejecutadas ascendente a la suma de \$ 1.988.240.-, que corresponden a 183 m2 de aceras faltantes; diferencia entre los 693 m2 de aceras peatonales contratados y cancelados y 510 m2 efectivamente construidos.

Finalmente, cabe señalar que respecto de este contrato no fueron habidas boletas de garantía vigentes, observando en el respectivo archivador sólo una copia de la boleta de garantía N° 73, emitida por el Banco Santander con fecha 19 de febrero de 2008, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento el 20 de junio de 2008.

5.- CONTRATO	:	"MEJORAMIENTO	INFRAESTRUCTURA
	:	LICEO ANTULAFKEN"	
DECRETO	:	N° 46, DE 2008	
MONTO	:	\$ 37.758.000.-	
CONTRATISTA	:	HERNÁN CATALÁN SALGADO	
PLAZO	:	90 DÍAS CORRIDOS	
FECHA VENCIMIENTO	:	02/04/2008	
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA	

#### 5.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento fue aprobado mediante el decreto exento N° 46, de fecha 10 de enero de 2008, por la suma de \$ 37.758.000.- y un plazo de ejecución de 90 días corridos. Al respecto, cabe observar que el artículo 12° de las Bases Administrativas Especiales estableció un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato, suscripción que se efectuó con data 3 de enero de 2008, el Acta de Entrega del Terreno fue emitida con fecha 14 de enero de 2008, es decir, con once días de atraso en relación con la fecha de inicio contractual, afectando la disponibilidad del mismo por parte del contratista.

Ahora bien, en relación con el proceso de recepción de este contrato, cabe representar las mismas observaciones anteriores referidas a la falta de registros que evidencien que dicha instancia administrativa se hubiese afinado. En efecto, en esta etapa sólo consta la emisión, con fecha 1 de abril de 2008, de una carta enviada por el contratista al Director de Obras Municipales informando el término de la obra y solicitando la recepción de la misma, y a su vez, un certificado emitido con fecha 24 de abril de 2008 por el Director de Obras, en el cual



informa que los trabajos están terminados y solicita al Sr. Alcalde el nombramiento de la Comisión Receptora.

En tal sentido, al no existir respuesta por parte de ese municipio, no se encuentra acreditado el cumplimiento del procedimiento de recepción de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de las correspondientes Bases Administrativas. Lo anterior, habida consideración a que la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato venció con fecha 8 de julio de 2008, y cualquier procedimiento de recepción verificado con posterioridad a esa data implicó el inadecuado resguardo del patrimonio fiscal invertido.

5.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- No obstante que en el Informe de Adjudicación suscrito por el Director de Obras Municipales de San Juan de la Costa, se fundamenta la proposición de adjudicación de este contrato a don Hernán Catalán Salgado, en razón a la mayor cantidad de trabajos ofertados, tales como la construcción de 300 m<sup>2</sup> de patio cubierto; la reparación de la sala de clases N° 3; la provisión de un sistema de calefacción nuevo para esa misma sala; y el cambio completo de todos los artefactos sanitarios; en terreno se observó que parte de los citados trabajos no fueron ejecutados de acuerdo con lo ofertado. A saber:
- Ante la duda existente en terreno acerca de la efectiva reposición de los lavamanos, toda vez que éstos presentaban dispar grifería, el Director del Liceo Politécnico Antulafken certificó, con fecha 17 de abril de 2009, que los lavamanos no fueron reemplazados por artefactos nuevos, sino que se utilizaron los existentes. (anexo 3) Cabe agregar, que sólo consta la reposición de los muebles vanitorio que sustentan las baterías de lavamanos existentes.
- En relación con la provisión de un sistema de calefacción nuevo para la sala de clases N° 3, se observó en la presente fiscalización que en dicho recinto estaba instalada una estufa de combustión lenta usada y antigua, que no se condice con el equipo nuevo ofrecido. Al respecto, el Director del Liceo informó que sólo fueron cambiados los ductos siniestrados de dicho sistema de calefacción. (foto 13)
- Respecto a los trabajos de alcantarillado, las obras contratadas consideraban la instalación de una fosa séptica y un sistema de infiltración compuesto por drenes; sin embargo, en terreno no se observaron rastros de dichos trabajos, tales como registros de excavaciones, movimientos de tierra, demarcación de la fosa séptica, drenes, etc. Sobre el particular, cabe agregar que el Director del Liceo Antulafken certificó que no le consta que en el período en el cual se ejecutaron las obras se hayan realizado trabajos de excavación por drenes ni instalación de fosa séptica para la evacuación de las aguas servidas de los baños del liceo. (anexo 3)



Sobre este mismo tema, don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, también certificó que tampoco le consta que en esta obra se haya instalado una fosa séptica y que se hayan construido drenes. (anexo 4)

- Cabe señalar que el punto 2.7.- de las Especificaciones Técnicas establecieron para las separaciones de los módulos de los W.C. planchas de melamina blanca de 16 mm. de espesor, no obstante, en terreno se observaron planchas instaladas de un espesor no superior a 12 mm.
- La estructura soportante del pasillo cubierto ubicado en el acceso al Liceo, difiere de lo diseñado en los correspondientes planos. A mayor abundamiento, en las cerchas de madera faltan la totalidad de las platinas metálicas y pernos de arriostamiento. (fotos 14 y 15)
- En la base del primer pilar de madera que sustenta el techo del pasillo de acceso al Liceo faltan los dos pernos de arriostamiento. (foto 16 y 17)
- Los Planos del Proyecto de Instalación Sanitaria tenidos a la vista no se encuentran suscritos ni acreditan la recepción del mismo por parte de la Autoridad Sanitaria. (foto 18)
- En las Especificaciones Técnicas de las Instalaciones Sanitarias y en los Planos respectivos de este proyecto aparece dentro de las áreas a intervenir un baño de profesores, en el cual, según certificó el Director del Liceo Antulafken, no se realizó ningún trabajo. (anexo 3)

Por otra parte, cabe observar que requerido el libro de obras correspondiente a este contrato, sólo fue habido un libro manifold en cuya portada se registra su identificación y que en su interior sólo presenta tres hojas escritas con información muy preliminar referida al inicio de los trabajos, sin ninguna acción de control o seguimiento que permita conocer los hechos más significativos que se hayan sucedido durante la ejecución de los trabajos.

### 5.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, en el contrato en comento sólo fueron habidos dos estados de pago, por un monto acumulado de \$ 36.083.100.-, que representa un avance financiero del 97,3%. Los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, toda vez que la partida 2.5.1.- "WC." registra 14 unidades canceladas, observándose sólo 12 WC. instalados; la partida 2.5.4.- "Pie de Ducha" registra 21 unidades canceladas, observándose sólo 20 unidades instaladas; y la partida 4.1.- "Alcantarillado Particular" registra un avance cancelado del 100%, en circunstancias que no hay registros de su ejecución.



Atendido lo anterior, cabe observar un mayor pago por cantidades de obras canceladas y no ejecutadas ascendente a la suma de \$ 1.326.850.-, que corresponden a 2 unidades de WC., 1 Pie de ducha y al global de la partida "Alcantarillado Particular".

Finalmente, cabe señalar que respecto de este contrato no fueron habidas boletas de garantía vigentes, observando en el respectivo archivador sólo una copia de la boleta de garantía N° 161049-2, emitida por el Banco de Chile con fecha 8 de enero de 2008, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento el 8 de julio de 2008.

6.- CONTRATO	:	"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EN BAHÍA MANSA"
DECRETO	:	N° 2.674, DE 2008
MONTO	:	\$ 60.427.457.-
CONTRATISTA	:	CARLOS ALBERTO WILLER RUÍZ
PLAZO	:	105 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	:	01/03/2009
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

6.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento fue aprobado mediante el decreto exento N° 2.674, de fecha 5 de noviembre de 2008, por la suma de \$ 60.427.457.- y un plazo de ejecución de 105 días corridos. Al respecto, cabe señalar que el plazo de ejecución venció el 1 de marzo de 2009; sin embargo, durante la presente fiscalización se tomó conocimiento de una solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista con fecha 12 de marzo del año en curso, respecto de la cual no consta que hubiese un pronunciamiento por parte de esa entidad edilicia.

Por otra parte, cabe observar que de la revisión del respectivo expediente se verificó la existencia de un Informe emitido por un Revisor Independiente, en el cual consta una serie de instancias pendientes, tales como la respectiva Solicitud, las Patentes Profesionales del Arquitecto, Calculista y Constructor, la Lista de Planos, las Factibilidades de Agua Potable y Alcantarillado, el Certificado de Informaciones Previas, los Planos de Estructura y la Memoria de Cálculo, todos documentos que cabe completar previo al proceso de recepción de esta obra.

6.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:



- Los lavamanos instalados para discapacitados no corresponden a los proyectados en los respectivos planos. (fotos 19 al 21)
- Falta pintar los cantos superiores de las puertas. (foto 22)
- Incorrecta posición de los topes de goma tras las puertas, están ubicados muy próximos a los marcos, con lo cual producen un efecto palanca que las debilita. (foto 23)
- Los puntos B.3.3.1.- y B.3.3.2.- de las correspondientes Especificaciones Técnicas dispusieron canales y bajadas de aguas lluvia de acero galvanizado, sin embargo, en terreno se observaron ejecutadas de PVC. (foto 24)
- Los puntos B.3.20.5.- y B.3.20.6.- de las citadas Especificaciones Técnicas dispusieron para los lavaplatos sifones de cobre, no obstante estaban instalados sifones plásticos. (fotos 25 y 26)
- El punto B.3.20.1.2.- de las Especificaciones Técnicas dispuso que las tapas de los WC para párvulos sean de resina termoendurecida con bisagra de acero inoxidable, sin embargo, se instalaron tapas con bisagras plásticas. (foto 27)
- El punto B.3.20.- de las antedichas Especificaciones dispuso, además de las llaves individuales de corte por cada artefacto, una llave de corte general por recinto, las cuales no se encontraron instaladas.
- Las puertas de los closet instalados en las salas difieren del diseño proyectado. (fotos 28 y 29)
- La losa del radier en la salida lateral de una sala se encontraba colgada, producto de una inadecuada compactación de la base. (foto 30)
- Durante la visita a esta obra, efectuada en dos oportunidades debido a la imposibilidad de acceder al interior de los recintos la primera vez, por falta de llaves, se observó inicialmente en el suelo y roto el letrero de la obra, y posteriormente, instalado muy precariamente y parcialmente destruido. (fotos 31 y 32)
- Debido a una omisión de proyecto, toda vez que no aparece especificada ni representada en los planos, se observó la falta de una galera o tapa de registro que permita acceder al entretecho, circunstancia que debió ser prevista o subsanada por la correspondiente Inspección Fiscal.
- Existencia de contradicción entre los puntos B.3.10.1.- y B.3.12.1.- de las citadas Especificaciones Técnicas, toda vez que mientras en el primero se establece que las puertas de aluminio llevarán cuatro bisagras por hoja, en el segundo se dispuso que las mismas llevarán tres bisagras por hoja. Al respecto, en terreno se verificaron instaladas con tres bisagras por hoja. (foto 33)

Finalmente, cabe observar que durante las dos visitas efectuadas a esta obra, los días 14 y 15 de abril del año en curso, no fue habido en el



lugar de los trabajos el profesional a cargo de los mismos, como tampoco se encontraba disponible el respectivo Libro de Obras.

6.3.- Cancelación de las obras:

En el contrato en comento la Inspección Fiscal ha cursado tres estados de pago, correspondiendo el último al mes de febrero de 2009, con un monto acumulado ascendente a \$ 41.651.620.-, que representa un avance financiero del 68,9 %. Al respecto, los grados de avance verificados en terreno resultaron concordantes con las cantidades de obras canceladas.

Finalmente, cabe señalar que respecto de este contrato fue habida en custodia en la Tesorería Municipal de San Juan de la Costa la boleta de garantía N° 16, emitida por el Banco Santander con fecha 24 de diciembre de 2008, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30 de abril de 2009.

7.- CONTRATO	:	"RIPIADURA CAMINO VECINAL PAILLACOL, SECTOR LONCOPITRIO"
DECRETO	:	N° 2.324, DE 2007
MONTO	:	\$ 5.994.030.-
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA ÑANCUL LTDA.-
PLAZO	:	SIN PLAZO
FECHA VENCIMIENTO	:	SIN FECHA
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

7.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento sólo fue licitado mediante el Portal Chilecompras, sin contar en el correspondiente expediente con los actos administrativos tradicionales de este tipo de contrataciones, tales como publicaciones, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Actas de Apertura y de Selección, boletas de garantía, contrato, etc, antecedentes que no fueron habidos en la correspondiente carpeta, como tampoco fueron aportados posteriormente al ser requeridos, desconociendo el personal presente en la Dirección de Obras Municipales si fueron emitidos en su oportunidad; circunstancia no aclarada por ese municipio.

Por otra parte, este contrato tampoco registra el proceso de recepción pertinente, sino que sólo fue habido un certificado suscrito por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Javier Oyarzo Ruiz, de fecha 15 de noviembre de 2007, mediante el cual dicha autoridad comunal certifica que se reciben conforme los trabajos e instruye a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de los mismos, en circunstancias que en terreno se constató que ello no se ajustaba a la realidad. (anexo N° 5)



7.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- Recorridos los 1.500 mts. de extensión de este contrato se verificaron tramos en los cuales la carpeta tiene un ancho inferior a los 3 metros establecidos en el detalle de las obras contratadas. (foto 34)
- Debido a la ausencia de obras de saneamiento, tales como cunetas, fosos, obras de arte y alcantarillas, parte importante de la carpeta de rodado se ha perdido y desconfigurado por el escurrimiento de agua sobre ella, sin ser conducida por vías de evacuación. (fotos 35 y 36)

7.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, en el contrato en comento se emitió el decreto de pago N° 1.860, de fecha 16 de noviembre de 2007, por cuya virtud se canceló la suma ascendente a \$ 5.994.030.-, respaldado por la factura N° 004, de fecha 12 de noviembre de 2007, de Ingeniería y Construcciones Quiñantu S.A., que corresponde a un avance financiero del 100%. Los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, ello debido principalmente a la pérdida de material ocasionada por el arrastre provocado por las aguas lluvia y el tránsito, circunstancia que se agravó con la ausencia de las referidas obras de saneamiento. Además, se comprobó el hecho que en algunos tramos la carpeta del camino tiene un ancho inferior a los 3 metros de obra contratada.

Finalmente, es menester observar que no fueron habidas boletas de garantía emitidas respecto de este contrato.

8.- CONTRATO	:	"RIPIADURA CAMINO VECINAL PURRAHUE"
DECRETO	:	N° 2.347, DE 2007
MONTO	:	\$ 5.989.422.-
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA ÑANCUL LTDA.-
PLAZO	:	SIN PLAZO
FECHA VENCIMIENTO	:	SIN FECHA
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

8.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento sólo fue licitado mediante el Portal Chilecompras, sin contar en el correspondiente expediente con los actos administrativos tradicionales de este tipo de contrataciones, tales como publicaciones,



Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Actas de Apertura y de Selección, boletas de garantía, contrato, etc. antecedentes que no fueron habidos en la correspondiente carpeta, como tampoco fueron aportados posteriormente al ser requeridos, desconociendo el personal presente en la Dirección de Obras Municipales si fueron emitidos en su oportunidad; circunstancia no aclarada por ese municipio.

Por otra parte, este contrato tampoco registra el proceso de recepción pertinente, sino que sólo fue habido un certificado suscrito por el Director de Obras Municipales, de fecha 20 de noviembre de 2007, mediante el cual dicha Jefatura certifica que se encuentran terminados los trabajos e instruye a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de los mismos, en circunstancias que en terreno se constató que ello no se ajustaba a la realidad.

#### 8.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- Recorridos los 1.200 mts. de extensión de este contrato se verificaron tramos en los cuales la carpeta tiene un ancho inferior a los 3 metros establecidos en el detalle de las obras contratadas. (foto 37)
- Debido a la ausencia de obras de saneamiento, tales como cunetas, fosos, obras de arte y alcantarillas, parte importante de la carpeta de rodado se ha perdido y desconfigurado por el escurrimiento de agua sobre ella, sin ser conducida por vías de evacuación. (foto 38)

#### 8.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, en el contrato en comento se emitió el decreto de pago N° 1.877, de fecha 23 de noviembre de 2007, por cuya virtud se canceló la suma ascendente a \$ 5.989.422.-, respaldado por la factura N° 005, de fecha 16 de noviembre de 2007, de Ingeniería y Construcciones Quiñantu S.A., que corresponde a un avance financiero del 100%. Los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, ello debido principalmente a la pérdida de material ocasionada por el arrastre provocado por las aguas lluvia y el tránsito, circunstancia que se agravó con la ausencia de las referidas obras de saneamiento. Además, se comprobó el hecho que en algunos tramos la carpeta del camino tiene un ancho inferior a los 3 metros de obra contratada.

Finalmente, es menester observar que no fueron habidas boletas de garantía emitidas respecto de este contrato.



9.- CONTRATO	:	"RIPIADURA CAMINO VECINAL EL RINCÓN DE CUINCO"
DECRETO	:	Nº 2.458, DE 2007
MONTO	:	\$ 4.000.000.-
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA QUIÑANTU S.A.
PLAZO	:	SIN PLAZO
FECHA VENCIMIENTO	:	SIN FECHA
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

9.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Según los antecedentes verificados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan de la Costa, el contrato en comento fue licitado sólo a través del Portal Chilecompras, sin contar en el correspondiente expediente con los actos administrativos tradicionales de este tipo de contrataciones, tales como publicaciones, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Actas de Apertura y de Selección, boletas de garantía, contrato, etc, antecedentes que no fueron habidos en la correspondiente carpeta, como tampoco fueron aportados posteriormente al ser requeridos, desconociendo el personal presente en la Dirección de Obras Municipales si fueron emitidos en su oportunidad; circunstancia que no fue aclarada por ese municipio.

Asimismo, este contrato tampoco registra el proceso de recepción pertinente, sino que sólo fue habido un certificado suscrito por el Director de Obras Municipales, de fecha 12 de diciembre de 2007, mediante el cual dicha Jefatura informa a la Dirección de Administración y Finanzas que corresponde cancelar las obras, en circunstancias que en terreno se constató que éstas presentaban diversas falencias.

9.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- Recorridos los 1.000 mts. de extensión de este contrato se verificaron obras ejecutadas en una extensión sólo de 800 metros y con tramos en los cuales la carpeta tiene un ancho inferior a los 4 metros establecidos en el detalle de las obras contratadas. (foto 39)
- Se verificó la ausencia de cunetas de escurrimiento de agua en toda la extensión del camino intervenido, no obstante que en el detalle de las obras contratadas figuran las mismas. (foto 40)
- Del mismo modo, tampoco se observaron ejecutadas las dos alcantarillas de cemento comprimido de 6 metros de largo por 0,60 metros de diámetro consultadas y canceladas.
- Debido a la ausencia de obras de saneamiento, tales como cunetas, fosos, obras de arte y alcantarillas, parte importante de la carpeta de



rodado se ha perdido y desconfigurado por el escurrimiento de agua sobre ella, sin ser conducida por vías de evacuación. (foto 41)

9.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, en el contrato en comento se emitió el decreto de pago N° 2.050, de fecha 14 de diciembre de 2007, en cuya virtud se canceló la suma ascendente a \$ 4.000.000.-, respaldado por la factura N° 008, de fecha 7 de diciembre de 2007, de Ingeniería y Construcciones Quiñantu S.A., que corresponde a un avance financiero del 100%. Los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, ello principalmente debido a la falta de las cunetas, alcantarillas y pérdida de material pétreo. Además, se comprobó el hecho que en algunos tramos la carpeta del camino tiene un ancho inferior a los 4 metros de obra contratada.

Atendido lo anterior, cabe reparar el pago de este contrato, por la suma de \$ 4.000.000.-, por cuanto se verificaron cancelaciones de cubicaciones y de partidas no ejecutadas, sin que conste un presupuesto detallado con los precios unitarios de cada ítem, que permita determinar el valor individual de las partidas no ejecutadas.

Finalmente, es menester observar que tampoco fueron habidas boletas de garantía emitidas respecto de este contrato.

10.- CONTRATO	:	"RIPIADURA CAMINO VECINAL SECTOR LOS HUALLES"
DECRETO	:	N° 2.469, DE 2007
MONTO	:	\$ 4.999.999.-
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA ÑANCUL S.A.
PLAZO	:	SIN PLAZO
FECHA VENCIMIENTO	:	SIN FECHA
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

10.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Al respecto, se reiteran las observaciones referidas a la falta de los actos administrativos tradicionales de este tipo de contrataciones, tales como publicaciones, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Actas de Apertura y de Selección, boletas de garantía, contrato, etc, antecedentes que no fueron habidos en la correspondiente carpeta, como tampoco fueron aportados posteriormente al ser requeridos, desconociendo el personal presente en la Dirección de Obras Municipales si fueron emitidos en su oportunidad; circunstancia que tampoco ha sido aclarada por ese municipio.

Asimismo, este contrato tampoco registra el proceso de recepción pertinente, sino que sólo fue habido un certificado



suscrito por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Javier Oyarzo Ruiz, de fecha 30 de noviembre de 2007, mediante el cual dicha autoridad comunal instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas que correspondía cancelar las obras, en circunstancias que en terreno se constató que éstas presentaban diversas falencias. (anexo N° 6)

#### 10.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- Recorridos los 1.000 mts. de extensión de este contrato, sólo se verificaron obras ejecutadas en una extensión de 600 metros y con tramos en los cuales la carpeta tiene un ancho inferior a los 4 metros establecidos en el detalle de las obras contratadas. (foto 42)
- Se verificó la ausencia de cunetas de escurrimiento de agua en toda la extensión del camino intervenido, no obstante que en el detalle de obras contratadas figuran las mismas.
- Del mismo modo, tampoco se observaron ejecutadas las dos alcantarillas de cemento comprimido de 6 metros de largo por 0,60 metros de diámetro y una alcantarilla de 12 metros de largo por 0,40 metros de diámetro, todas consultadas en el detalle de obras contratadas y canceladas. (foto 43)
- Debido a la ausencia de obras de saneamiento, tales como cunetas, fosos, obras de arte y alcantarillas, parte importante de la carpeta de rodado se ha perdido y desconfigurado por el escurrimiento de agua sobre ella, sin ser conducida por vías de evacuación. (foto 44)

#### 10.3.- Cancelación de las obras:

En el contrato en comento se emitió el decreto de pago N° 1.923, de fecha 3 de diciembre de 2007, mediante el cual se canceló la suma ascendente a \$ 4.999.999.-, respaldado por la factura N° 007, de 2007, de Ingeniería y Construcciones Quiñantu S.A., correspondiente a un avance financiero del 100%. Sin embargo, los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, ello debido principalmente a la falta de las cunetas, alcantarillas y pérdida de material pétreo. Además, se comprobó el hecho que en algunos tramos la carpeta del camino tiene un ancho inferior a los 4 metros de obra contratada.



Atendido lo anterior, cabe reparar el pago de este contrato, por la suma de \$ 4.999.999.-, por cuanto se verificaron cancelaciones de cubicaciones y de partidas no ejecutadas, sin que conste un presupuesto detallado con los precios unitarios de cada ítem, que permita determinar el valor individual de las partidas no ejecutadas.

Finalmente, es menester observar que tampoco fueron habidas boletas de garantía emitidas respecto de este contrato.

11.- CONTRATO	:	"RIPIADURA CAMINO VECINAL DE CARRICO"
DECRETO	:	Nº 2.613, DE 2007
MONTO	:	\$ 4.999.999.-
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA QUIÑANTU S.A.
PLAZO	:	SIN PLAZO
FECHA VENCIMIENTO	:	SIN FECHA
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

11.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Al respecto, se reiteran las observaciones referidas a la falta de los actos administrativos tradicionales de este tipo de contrataciones, tales como publicaciones, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Actas de Apertura y de Selección, boletas de Garantía, contrato, etc, antecedentes que no fueron habidos en la correspondiente carpeta, como tampoco fueron aportados posteriormente al ser requeridos, desconociendo el personal presente en la Dirección de Obras Municipales si fueron emitidos en su oportunidad; circunstancia que tampoco se encuentra aclarada por ese municipio.

Asimismo, este contrato tampoco registra el proceso de recepción pertinente, sino que sólo fue habido un certificado suscrito por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Javier Oyarzo Ruiz, de fecha 21 de diciembre de 2007, mediante el cual dicha Autoridad Comunal instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas que correspondía cancelar las obras, en circunstancias que en terreno se constató que éstas presentaban diversas falencias. (anexo N° 7)

11.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- Recorridos los 1.200 mts. de extensión de este contrato se verificaron tramos en los cuales la carpeta tiene un ancho inferior a los 4 metros establecidos en el detalle de las obras contratadas. (foto 45)



- Se verificó la ausencia de cunetas de escurrimiento de agua en toda la extensión del camino intervenido, no obstante estar consideradas en el detalle de las obras contratadas.
- Asimismo, la alcantarilla de cemento comprimido de 6 metros de largo por 0,60 metros de diámetro, consultada en el detalle de obras contratadas, no estaba ejecutada pero sí cancelada.
- Debido a la ausencia de obras de saneamiento, tales como cunetas, fosos, obras de arte y alcantarillas, parte importante de la carpeta de rodado se ha perdido y desconfigurado por el escurrimiento de agua sobre ella, sin ser conducida por vías de evacuación. (foto 46)

### 11.3.- Cancelación de las obras:

En el contrato en comento se emitió el decreto de pago N° 2.098, de fecha 24 de diciembre de 2007, mediante el cual se canceló la suma ascendente a \$ 4.999.999.-, respaldado por la factura N° 009, de fecha 19 de diciembre de 2007, de Ingeniería y Construcciones Quiñantu S.A, correspondiente a un avance financiero del 100%. Sin embargo, los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, ello debido principalmente a la falta de las cunetas, alcantarillas y pérdida de material pétreo. Además, se comprobó el hecho que en algunos tramos la carpeta del camino tiene un ancho inferior a los 4 metros de obra contratada.

Atendido lo anterior, cabe reparar el pago de este contrato, por la suma de \$ 4.999.999.-, por cuanto se verificaron cancelaciones de cubicaciones y de partidas no ejecutadas, sin que conste un presupuesto detallado con los precios unitarios de cada ítem, que permita determinar el valor individual de las partidas no ejecutadas.

Finalmente, es menester observar que tampoco fueron habidas boletas de garantía emitidas respecto de este contrato.

12.- CONTRATO	:	"RIPIADURA CAMINO VECINAL AMPEMO"
DECRETO	:	N° 2.614, DE 2007
MONTO	:	\$ 3.999.999.-
CONTRATISTA	:	KEYLA GONZÁLEZ SOTO
PLAZO	:	SIN PLAZO
FECHA VENCIMIENTO	:	SIN FECHA
INSPECTOR FISCAL	:	LUPERCIO PAVEZ FERRADA

### 12.1.- Tramitación del contrato y sus modificaciones:

Al respecto, se reiteran las observaciones referidas a la falta de los actos administrativos tradicionales de este tipo de contrataciones, tales como publicaciones, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Actas de Apertura y de Selección, boletas de



garantía, contrato, etc, antecedentes que no fueron habidos en la correspondiente carpeta, como tampoco fueron aportados posteriormente al ser requeridos, desconociendo el personal presente en la Dirección de Obras Municipales si fueron emitidos en su oportunidad; circunstancia no aclarada por ese municipio.

Asimismo, este contrato tampoco registra el proceso de recepción pertinente, sino que sólo fue habido un certificado suscrito por el Director de Obras, de fecha 28 de enero de 2008, mediante el cual dicha Jefatura instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas que correspondía cancelar las obras, en circunstancias que en terreno se constató que éstas presentaban diversas falencias.

#### 12.2.- Ejecución de las obras:

En la fiscalización realizada por este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía de don Jaime Silva Asenjo, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- Recorridos los 1.500 mts. de extensión de este contrato se verificaron obras ejecutadas en una extensión sólo de 1.100 metros y con tramos en los cuales la carpeta tiene un ancho inferior a los 4 metros establecidos en el detalle de las obras contratadas. (foto 47)
- No obstante que en el detalle de obras contratadas figuran cunetas de escurrimiento de agua en toda la extensión del camino intervenido, en terreno se verificó la ausencia de las mismas.
- Del mismo modo, la alcantarilla de cemento comprimido de 6 metros de largo por 0,60 metros de diámetro, consultada en el detalle de obras contratadas, no estaba construida pero si cancelada.
- Debido a la ausencia de obras de saneamiento, tales como cunetas, fosos, obras de arte y alcantarillas, parte importante de la carpeta de rodado se ha perdido y desconfigurado por el escurrimiento de agua sobre ella, sin ser conducida por vías de evacuación. (foto 48)

#### 12.3.- Cancelación de las obras:

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización realizada al lugar de las obras, en el contrato en comento se emitió el decreto de pago N° 173, de fecha 8 de febrero de 2008, mediante el cual se canceló la suma ascendente a \$ 3.999.999.-, respaldado por la factura N° 001, de fecha 25 de enero de 2008, de la contratista Keyla González Soto, correspondiente a un avance financiero del 100%. Sin embargo, los grados de avance verificados en terreno resultan discordantes con las cantidades de obras canceladas, ello debido principalmente a la falta de las cunetas, alcantarillas y pérdida de material pétreo. Además, se comprobó el hecho que en algunos tramos la carpeta del camino tiene un ancho inferior a los 4 metros de obra contratada.



Por otra parte, cabe observar que respecto de este mismo contrato se verificó la emisión por parte de doña Keyla Isabel González Soto, de la factura N° 000001, de fecha 25 de enero de 2008, por la suma de \$ 5.999.999.-, en cuyo detalle se consigna que corresponde a los trabajos ejecutados en el Camino Ampemo, monto que no concuerda con los \$ 3.999.999.- sancionados en el citado decreto de pago, y cuya diferencia correspondería al valor del material que inicialmente sería aportado por la comunidad, circunstancia no aclarada por ese municipio.

Atendido lo anterior, cabe reparar el pago de este contrato, por la suma de \$ 3.999.999.-, por cuanto se verificaron cancelaciones de cubicaciones y de partidas no ejecutadas, sin que conste un presupuesto detallado con los precios unitarios de cada ítem, que permita determinar el valor individual de las partidas no ejecutadas.

Finalmente, es menester observar que tampoco fueron habidas boletas de garantía emitidas respecto de este contrato.

#### CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto en el cuerpo de este Informe Final, es menester concluir que la Municipalidad de San Juan de la Costa ha incurrido en reiteradas faltas en los procedimientos de ejecución, recepción y cancelación de los contratos de obras públicas fiscalizados, tales como el no cobro de garantías y multas por incumplimientos observados, custodia de boletas de garantía en archivadores de la Dirección de Obras Municipales, ausencia de procedimientos de recepción, pago de obras por cubicaciones mayores a las efectivamente ejecutadas, deficiente control técnico, instrumentos de caución vencidos respecto de contratos sin recepcionar ni liquidar, certificaciones de obras ejecutadas para respaldar su pago, que sin embargo no se ajustan a lo efectivamente realizado, todo lo cual motiva la pertinencia, salvo mejor parecer del Sr. Contralor Regional, que la Municipalidad de San Juan de la Costa proceda a la instrucción de un proceso sumarial tendiente a investigar los hechos observados en los contratos fiscalizados y determine las eventuales responsabilidades administrativas que de ellos emanaren, debiendo remitir a esta Contraloría Regional el decreto alcaldicio que ordene el proceso sumarial requerido, dentro del plazo de diez días, contados desde la recepción de este informe.

Del mismo modo, en dicho proceso deberá determinarse y valorizarse el eventual perjuicio al patrimonio municipal derivado de los hechos descritos, a cuyo respecto, esta Contraloría Regional iniciará el juicio de cuentas procedente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 27 -

Finalmente, corresponde que el presente Informe Final sea puesto en conocimiento tanto del Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa, como del Concejo Municipal de la mencionada Corporación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Raúl Rosales Urrutia  
JEFE UNIDAD  
AUDITORIA E INSPECCION (S)



DISTRIBUCIÓN

ORIGINAL:  
SR. CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
PUERTO MONTT

1° COPIA:  
SR. ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA  
PUAUCHO

2° COPIA:  
SR. SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA COSTA  
PUAUCHO

3° COPIA:  
ARCHIVO UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
PUERTO MONTT

4° COPIA:  
ARCHIVO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
PUERTO MONTT

--- &&& ---



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Foto 1: Reposición Piso Gimnasio - Falta letrero



Foto 2: Reposición Piso Gimnasio - Falta letrero



Foto 3: Reposición Piso Gimnasio - Falta letrero



Foto 4: tablero general sin nomenclatura



Foto 5: tablero auxiliar sin nomenclatura



Foto 6: elemento de protección suelto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Foto 7: tapa de registro rota

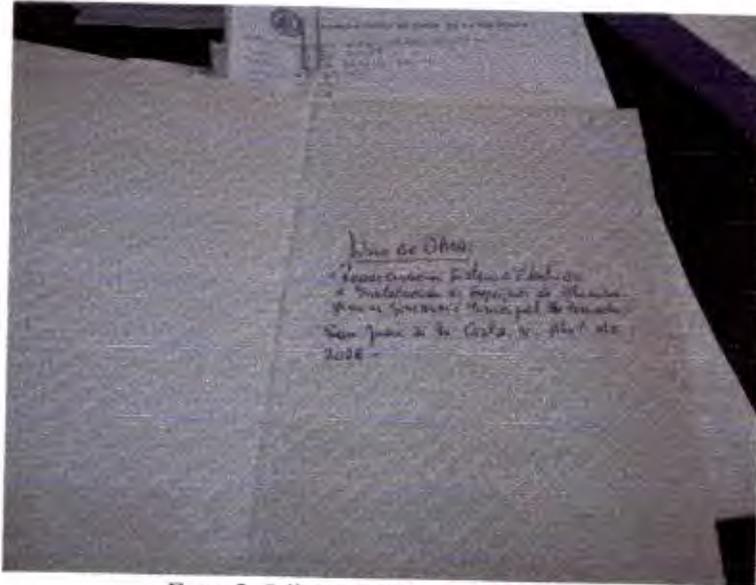


Foto 8: Libro de Obras en blanco



Foto 9: aceras incompletas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Foto 10: aceras incompletas



Foto 11: soleras enterradas



Foto 12: paños de aceras quebrados



Foto 13: combustión antigua en sala 3

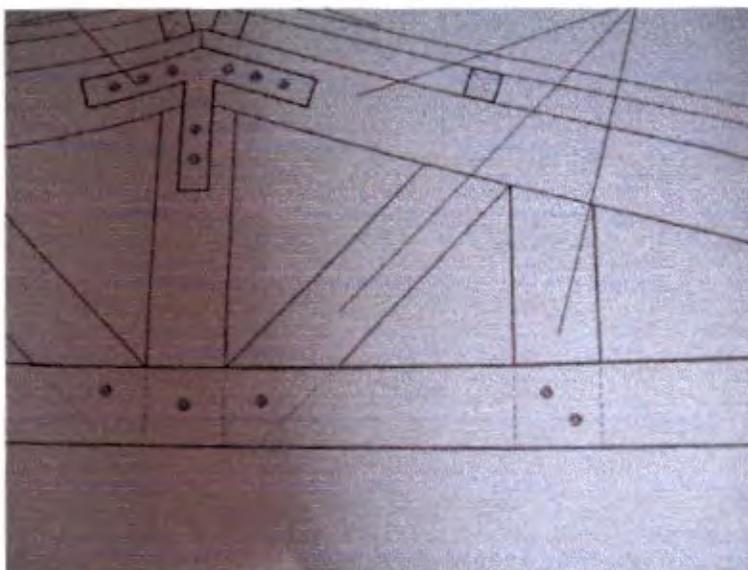


Foto 14: cerchas diseñadas con platinas y pernos



Foto 15: cerchas ejecutadas sin platinas ni pernos

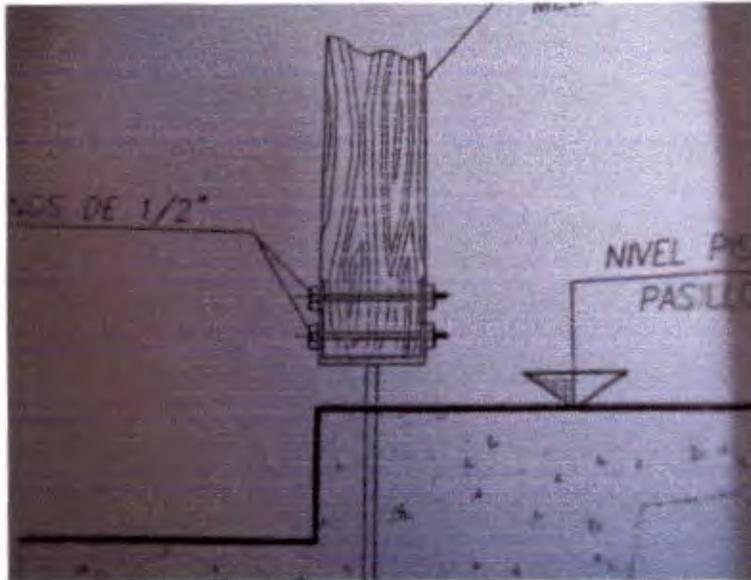


Foto 16: diseño del apoyo con pernos



Foto 17: apoyo ejecutado sin los pernos



Foto 18: planos sin firma de Autoridad Sanitaria





Foto 22: falta pintar cantos superiores de las puertas



Foto 23: incorrecta posición de los topes tras las puertas



Foto 24: canales y bajadas de aguas lluvia de PVC



Foto 25: sifón de lavaplatos plástico



Foto 26: sifón de lavaplatos plástico



Foto 27: bisagras de WC. plásticas

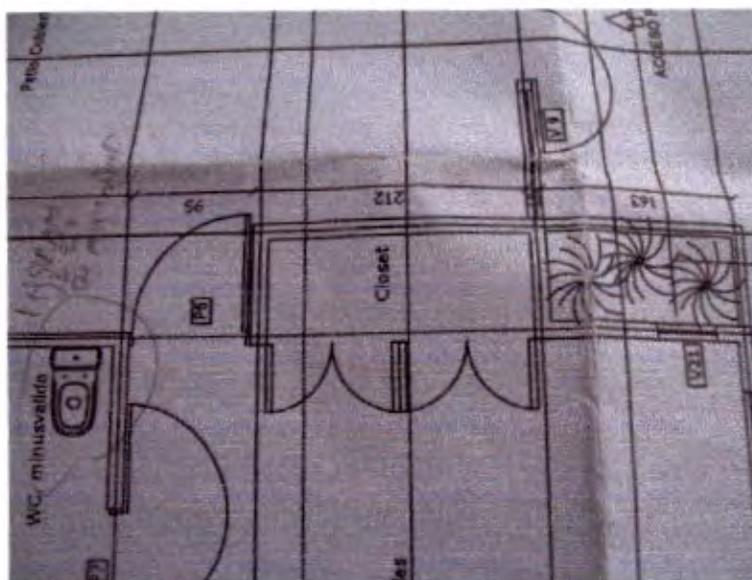


Foto 28: puertas de closet diseñadas con cuatro hojas



Foto 29: puertas de closet ejecutadas con dos hojas



Foto 30: radier colgando



Foto 31: letrero sin instalar y roto



Foto 32: letrero reinstalado precariamente y roto



Foto 33: puertas de aluminio con tres bisagras



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Foto 34: Camino Paillacol con ancho menor a 3 mts.



Foto 35: carpeta deformada por escurrimiento de agua



Foto 36: carpeta con pérdida de material



Foto 37: Camino Purrahue con ancho menor a 3 mts.



Foto 38: camino deformado por escurrimiento de agua



Foto 39: Camino El Rincón de Cuinco con ancho menor a 4 mts.



Foto 40: ausencia de cunetas



Foto 41: pérdida del material



Foto 42: Camino Los Hualles con ancho menor a 4 mts.

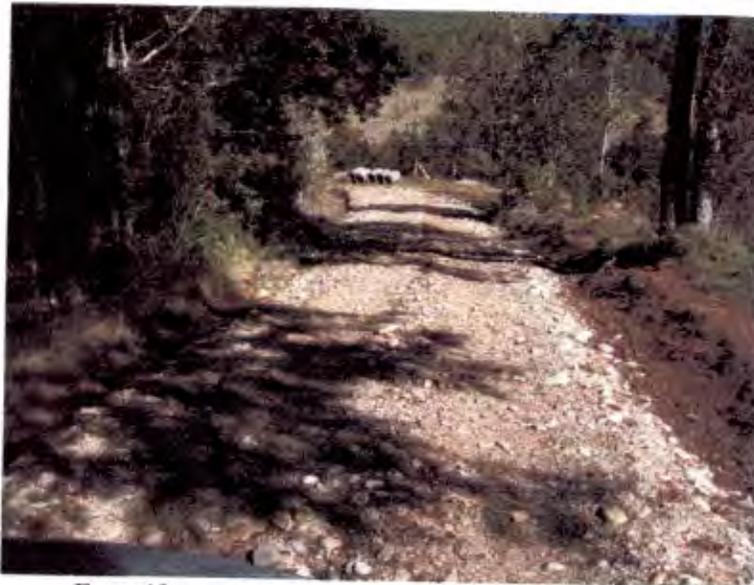


Foto 43: carpeta desconfigurada y contaminada



Foto 44: tubos de cemento acopiados, sin instalar



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Foto 45: Camino Carrico con ancho menor a 4 mts.



Foto 46: carpeta con pérdida de material y contaminada



Foto 47: Camino Ampemo con ancho menor a 4 mts.



Foto 48: carpeta contaminada y sin cunetas



## ANEXOS

- 1.- Nómina de contratos informados por la Dirección de Obras Municipales de San Juan de la Costa.
- 2.- Informe de Boletas de Garantía en custodia emitido por don Jaime Villar Imilan, Tesorero Municipal de San Juan de la Costa
- 3.- Certificado emitido por el Director del Liceo Politécnico Antulafken, don José S. Flores Gallardo.
- 4.- Informe emitido por el funcionario del Departamento de Obras Municipales, don Jaime Silva Asenjo.
- 5.- Certificado emitido por el Sr. Alcalde la Comuna de San Juan de la Costa, don Javier Oyarzo Ruiz, con fecha 15 de noviembre de 2007.
- 6.- Certificado emitido por el Sr. Alcalde la Comuna de San Juan de la Costa, don Javier Oyarzo Ruiz, con fecha 30 de noviembre de 2007.
- 7.- Certificado emitido por el Sr. Alcalde la Comuna de San Juan de la Costa, don Javier Oyarzo Ruiz, con fecha 21 de diciembre de 2007.

## NOMINA DE CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

**PERIODO** : 01 DE ENERO 2007 AL 31 DE MARZO DEL 2009  
**COMUNA** : SAN JUAN DE LA COSTA  
**DIRECCION** : OBRAS MUNICIPALES

Nº Decreto Adjudicación	Fecha Decreto Adjudicación	Tipo de Licitación	Nombre del Contrato	Contratista	Monto	Fuente de Financiamiento	Plazo	Fecha de Termino	Estado de Ejecución
2787	06/12/2007	Pública	Mejoramiento Liceo Antulafken de Puaucho	Hernán Catalán Salgado.	\$31.729.412.-	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	90 días corridos	03/04/2008	Terminado
0164	28/01/2008	Pública	Construcción Aceras y Soleras Villa Puaucho	Constructora Socomaq.	\$15.908.383.-	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	56 días corridos	13/04/2008	Terminado
2363	04/11/2008	Pública	Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Bahía Mansa	Carlos Willer Riuz.	\$60.427.457.-	Junji	105 días corridos	17/02/2009	Terminado
0444	06/03/2008	Pública	Readecuación Sistema Eléctrico Gimnasio Municipal	Maximo Agulo Rivera.	\$10.659.664.-	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	30 días corridos	22/04/2008	Terminado
417	03/03/2009	Pública	Construcción Piso Deportivo Gimnasio Municipal	Francisco Martínez Jimenes	\$49.950.344.-	Gobierno Regional de los Lagos. Programa Fril	75 días corridos	13/06/2009	En Ejecución
2469	06/11/2007	Pública	Ripiado Camino Vecinal Sector los Hualles	Ingenieria y Construcción Quiñantu s.a.	\$4.201.680.-	Fondos Municipales	20 días corridos	25/11/2007	Terminado

2458	05/11/2007	Pública	Ripiado Camino Vecinal el Rincón de Cuinco	Ingeniería y Construcción Quiñantu s.a.	\$4.000.001.-	Fondos Municipales	30 días corridos	04/12/2007	Terminado
2347	25/10/2007	Pública	Ripiado Camino Vecinal Sector Purrahue	Ingeniería y Construcción Quiñantu s.a.	\$5.033.128.-	Fondos Municipales	20 días corridos	13/10/2007	Terminado
2614	23/11/2007	Pública	Ripiado Camino Vecinal Sector Ampemo	Keyla González Soto	\$5.042.016.-	Fondos Municipales	60 días corridos	21/01/2008	Terminado
2324	22/10/2007	Pública	Ripiado Camino Vecinal Paillacol Sector Loncopitrio	Ingeniería y Construcción Quiñantu s.a.	\$5.037.000.-	Fondos Municipales	20 días corridos	10/11/2007	Terminado
2613	23/11/2007	Pública	Ripiado Camino Vecinal Sector Carrico	Ingeniería y Construcción Quiñantu s.a.	\$4.201.680.-	Fondos Municipales	20 días corridos	12/12/2007	Terminado



BOLETAS DE GARANTIAS EN CUSTODIA

N°BOLETA	REPRESENTANTE	PROYECTO	BANCO	VALOR	VENCIMIENTO
123	RAUL PIZARRO LTDA.	CONST.CASETAS SANIT.PUAUCHO	S.STGO.	17,503,151	31.05.2005
680981	ING. Y COMPUTACION L	ADQ.SOFTWARE SIG.	INTERNACIONAL	200,000	30.01.2005
9232397	ALPHA ING. DE PROY.LT	CAS.SANITARIAS B. MANSA	C.BCA.	1,736,000	13.06.2007
16	CARLOS WILLER RUIZ	CONST.SALA CUNA Y JARDIN B.MANS	SANT ANDER	3,021,373	30.04.2009
75847	JOSE F. MARTINEZ J.	CONST.RISO GIM.MUNICIPAL PUAUCH	SANT ANDER	2,497,517	24.03.2010



JAIME VILLAR IMILAN  
TESORERO MUNICIPAL

PUAUCHO, 14 DE ABRIL DEL 2009.-

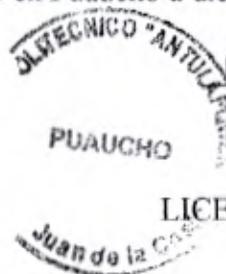
### CERTIFICADO

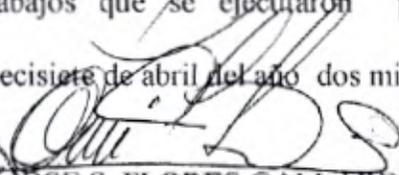
Quien suscribe, Director del Liceo Politécnico Antulafken de la comuna de San Juan de la Costa, en relación al proyecto de "Reparación del liceo", certifica que :

- No me consta que en el periodo de Enero a Marzo del año 2008, se hayan realizado trabajos de excavación por drenes en instalación de fosa séptica para la evacuación de aguas servidas de los baños del liceo.
- Los lavamanos de los baños, no fueron reemplazados por artefactos nuevos, sino que se utilizaron los existentes.
- No se realizó trabajo alguno en el baño de los profesores.

Se otorga el presente certificado a petición del funcionario de Contraloría que se encuentra verificando los trabajos que se ejecutaron para la reparación del establecimiento.

Dado en Puaucho a diecisiete de abril del año dos mil nueve.



  
JOSE S. FLORES GALLARDO  
MAGISTER EN EDUCACION  
DIRECTOR  
LICEO POLITECNICO ANTULAFKEN

Distribución:

- Inspector contraloria
- Archivo Liceo

**INFORME**

**DE : JAIME SILVA ASENJO**  
**DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES**

**A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DON GUSTAVO RODRIGUEZ CONCHA**

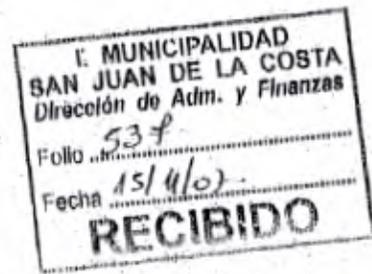
-----/

Por intermedio del presente en relación a la Obra mejoramiento infraestructura Liceo Politécnico Antulafken de Puaucho, informo a usted que no me consta que en esa obra se haya instalado una fosa séptica y menos que se Hayan construido drenes.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

  
**JAIME SILVA ASENJO**  
**DEPARTAMENTO DE OBRAS**

**PUAUCHO, 16 ABRIL DE 2009**



## CERTIFICADO

El Alcalde de la I. Municipalidad San Juan de la Costa quien suscribe, Certifica que se recibe conforme los trabajos destinados al "Mejoramiento de camino sector Paillacol, Comuna San Juan de la Costa", por lo cual corresponde cancelar a los Sres. **INGENIERIA Y CONSTRUCCION QUIÑANTU SOCIEDAD ANONIMA, R.U.T. N°76.785.420-K**, Factura N°04 de fecha 12 de Noviembre de 2007, la cual asciende a la suma de \$5.037.000.- (cinco millones treinta y siete mil pesos, más IVA).

Se extiende el presente certificado, para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas para proceder a su cancelación.

En Puaucho, a quince días del mes de Noviembre del año dos mil siete.



  
**JAVIER OYARZO RUIZ**  
**ALCALDE**

Ob = 1506  
De U = 1506

*Paillacol*

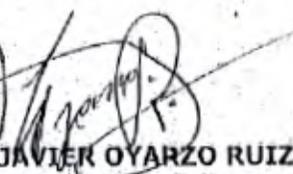
## C E R T I F I C A D O

El Alcalde de la I, Municipalidad San Juan de la Costa quien suscribe, Certifica que corresponde cancelar a los **INGENIERIA Y CONSTRUCCION QUIÑANTÚ SOCIEDAD ANONIMA**, Factura N°000077 la cuál asciende a la suma de \$4.201.680.- (cuatro millones doscientos un mil seiscientos ochenta pesos, más I.V.A.), y que dice relación con la ejecución de trabajos destinados al "Mejoramiento Camino Los Hualles", según Licitación Pública N°3888-95-LE 07, realizada a través del Portal ChileCompras.

Se extiende el presente certificado, para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas para proceder a su cancelación.

En Puaucho, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil siete.



  
JAVIER OYARZO RUIZ  
ALCALDE

## C E R T I F I C A D O

El Alcalde de la I. Municipalidad San Juan de la Costa quien suscribe, Certifica que corresponde cancelar a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCION QUIÑANTÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. N°76.785.420-K, Factura N°09 de fecha 19 de Diciembre de 2007, la cuál asciende a la suma de \$4.201.680.- (cuatro millones doscientos un mil seiscientos ochenta pesos, más I.V.A.), suma que dice relación con trabajos realizados destinados al mejoramiento del "Camino Vecinal Carrico", según Orden de Compra N°3888-424-OC07 de fecha 07 de Diciembre de 2007, trabajos que se encuentran terminados y recepcionados conforme.

Se extiende el presente certificado, para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas para proceder a su cancelación.

En Puaucho, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

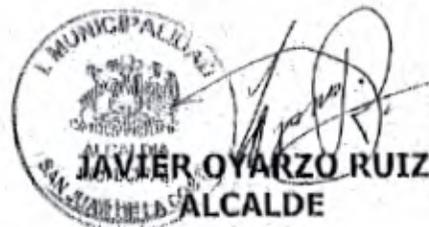
  
  
**JAVIER OYARZO RUIZ**  
**ALCALDE**

**C E R T I F I C A D O**

El Alcalde de la I. Municipalidad San Juan de la Costa quien suscribe, Certifica que corresponde cancelar a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCION QUIÑANTÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. N°76.785.420-K, Factura N°09 de fecha 19 de Diciembre de 2007, la cuál asciende a la suma de \$4.201.680.- (cuatro millones doscientos un mil seiscientos ochenta pesos, más I.V.A.), suma que dice relación con trabajos realizados destinados al mejoramiento del "Camino Vecinal Carrico", según Orden de Compra N°3888-424-OC07 de fecha 07 de Diciembre de 2007, trabajos que se encuentran terminados y recepcionados conforme.

Se extiende el presente certificado, para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas para proceder a su cancelación.

En Puaucho, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

  
JAVIER OYARZO RUIZ  
ALCALDE



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

